

ORDENANZA N° 537 - AUTORIZANDO AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO A PRORROGAR LA VIGENCIA DE LA ORDENANZA GENERAL IMPOSITIVA.-

C. Deliberante, 17 de Diciembre de 1.991

VISTO:

Que comenzará un nuevo año fiscal sin que se haya aprobado la nueva Ordenanza Impositiva para el funcionamiento de su actividad específica, por ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Prorrogase la Ordenanza Impositiva vigente N° 418 para el Período Fiscal 1.992 y hasta tanto se sancione la nueva Ordenanza Impositiva Anual.-

ARTÍCULO 2º: Comuníquese, etc.- Dado, Sellado y Firmado en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante en el Día de la Fecha.-